

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 214

8 de noviembre de 2013

SUMARIO

	Página
ORGANISMOS OFICIALES	
Diputación General de Aragón	2
Generalitat Valenciana.....	2
Don Enrique Vililla Graells Notario del Ilustre Colegio Notarial de Aragón.....	3
Confederación Hidrográfica del Ebro	4
Confederación Hidrográfica del Júcar	6
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Ayuntamientos	
Teruel	7
Gerencia Municipal de Urbanismo de Teruel.....	10
Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A.	11
Ariño	12
Comarca de Cuencas Mineras.....	14
Molinos	18
Valacloche	19
Santa Cruz de Nogueras	19

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
Avda. Sagunto, 46, 1º, Izda. - 44071 TERUEL
Tel. Y Fax: 978647401

Correo=e: boletin@dpteruel.es web: <http://bop.dpteruel.es>

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado
44000003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN

Núm. 55.514

Departamento de Industria e Innovación

Anuncio del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Teruel por el que se somete a Información Pública la Solicitud de Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 01 de Diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación de SUSTITUCION DE CELDAS DE MEDIA TENSIÓN EN CENTRO DE TRANSFORMACION CALANDA Nº 8, AVENIDA TERUEL (Z09543) EN EL T.M. DE CALANDA (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT0063/13) cuyas características principales se señalan a continuación:

Titular: ARAGONESA DE ACTIVIDADES ENERGETICAS, S.A.

Domicilio: Ronda de Ambeles, 34, Teruel

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Emplazamiento: Avda. Teruel, 42 CALANDA (TERUEL)

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN (REFORMA)

Tipo: Obra Civil edificio otros usos

Relación de transformación: 9.500-16.455±5±10+15%/B2 voltios

Desmontaje de la aparamenta de maniobra y protección media tensión con corte al aire por 2 celdas de línea y una de protección de transformador con corte en SF₆

Potencia Interior: Admisible: 2x630 kVA. Instalada: 630 kVA.

Finalidad: Adecuar las instalaciones a la tecnología actual y mejorar la operación y calidad de servicio en su zona de distribución.

Tipo de Instalación: Extensión natural de red financiada por la empresa distribuidora.

Presupuesto: 12.073,24 €

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Provincial de Industria e Innovación, de la Diputación General de Aragón en Teruel, sito en C/ San Francisco, 1 - 44001 Teruel y formular a la misma las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Teruel, a 03 de octubre de 2013.- EL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL, Ángel Lagunas Marqués.

GENERALITAT VALENCIANA

Núm. 55.313

Anuncio de Subastas de inmuebles procedentes de abintestatos en los que ha sido declarada heredera la Generalitat Valenciana

Descripción del bien, precio de salida y fianza

DESCRIPCIÓN	Precio Salida 1ª subasta (€)	Precio Salida 2ª Subasta (€)	Precio Salida 3ª Subasta (€)	Precio Salida 4ª Subasta (€)
EIN 288/2013 Rústicas en Camarena de la Sierra, (Teruel), suelo no urbanizable genérico, sujetas a las limitaciones del art. 207 de la Ley Hipotecaria y al derecho de retracto de colindantes establecido por el art. 1.523 del Código Civil, LOTE 1: Parcela 380 de 4.478 m2, Polígono 5, Paraje Arenas de San Roque. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Teruel en pleno dominio al tomo 855, libro 16, folio 29, finca nº: 2266. Referencia Catastral: 44054A005003800000OH.	9.403,96 Fianza: 470,20	7.993,37 Fianza: 399,67	6.794,36 Fianza: 339,72	5.775,21 Fianza: 288,76

LOTE 2: Parcela 109 de 209 m2, Polígono 7, Paraje Regajos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Teruel, en pleno dominio al tomo 855, libro 16, folio 33, finca nº 2270. Referencia Catastral: 44054A007001090000OY	438,90	373,06	317,10	269,53
	Fianza: 21,95	Fianza: 18,65	Fianza: 15,86	Fianza: 13,48
LOTE 3: Parcela 177 de 3.471 m2, Polígono 17, Partida Hontanar. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Teruel en pleno dominio, al Tomo 855, Libro 16, Folio 30, Finca 2267. Referencia Catastral: 44054A017001770000OT	182,23	154,90	131,66	111,91
	Fianza: 9,11	Fianza: 7,75	Fianza: 6,58	Fianza: 5,60
LOTE 4: Parcela 196 de 293 m2, Polígono 6, Partida Los Baños. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Teruel en pleno dominio, al tomo 855, libro 16, folio 31, finca nº 2268. Referencia Catastral: 44054A006001960000OW	615,30	523	444,55	377,87
	Fianza: 30,77	Fianza: 26,15	Fianza: 22,23	Fianza: 18,89
LOTE 5: Parcela 197 de 483 m2, Polígono 6, Partida los Baños. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Teruel en pleno dominio, al Tomo 855, libro 16, folio 32, finca 2269. Referencia Catastral: 44054A006001970000OA	1.014,30	862,15	732,83	622,91
	Fianza: 50,72	Fianza: 43,11	Fianza: 36,64	Fianza: 31,15

Gastos e impuestos de las subastas a cargo de los adjudicatarios.

Tipo de subasta, lugar, día y hora de celebración

Convocatoria de 4 subastas sucesivas con proposición económica en sobre cerrado. Las ofertas presentadas para las subastas 2ª, 3ª y 4ª únicamente se abrirán en el supuesto de que la subasta inmediata anterior quede desierta.

La presentación de ofertas para cualquiera de las 4 subastas sucesivas convocadas se realizará preferentemente en el Registro General de la Conselleria de Hacienda y Administración Pública, en el plazo de 1 mes desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el DOCV.

La apertura de ofertas tendrá lugar el viernes 15 de noviembre de 2013, a las 10.00 horas, en la Sala de Juntas, planta baja de la Conselleria de Hacienda y Administración Pública, sita en C/ Palau nº 14, 46003 Valencia.

Lugar de consulta y acceso a los pliegos

El Pliego de Condiciones que regirán las subastas están a disposición de los posibles licitadores en el Servicio de Patrimonio (4ª planta) de la Conselleria de Hacienda y Administración Pública y en la página Web:http://www.gva.es/c_economia.

Valencia, a 12 de septiembre de 2013.-EL Director General de Patrimonio, Miguel Sánchez Ferrer

DON ENRIQUE VILILLA GRAELLS, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE ARAGÓN

Núm. 55.782

DON ENRIQUE VILILLA GRAELLS, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE ARAGÓN, COMO TITULAR DE LA PLAZA DE ALBARRACÍN, HAGO CONSTAR:

Que en mi notaria se ha instado por Doña Julia Doña Asunción Esteban Almazán acta para la inscripción de Exceso de Cabida de Treinta y ocho metros cuadrados (38 m2) de la finca propiedad de las mismas, sita en Guadalaviar (Teruel), calle Plaza Mayor, número 6, referencia catastral 9818405XK0781N0001YA, inscrita en el Registro de la Propiedad de Albarracín, al tomo 614, libro 11, folio 231, finca 1826.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Núm. 55.628

Comisaría de Aguas
Nota Anuncio
REF.: 2013-P-217

Con fecha 19 de febrero de 2013 se inició a instancia de Explotaciones Ombría, S.L, el presente expediente de modificación de características de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar del manantial Fuente Buey, perteneciente a la cuenca del río Bordon, (9014204), en el término municipal de Bordón (Teruel) que con un caudal medio equivalente de 0,2 l/s y un volumen máximo anual de 6661,2 m³ con destino al abastecimiento de una explotación porcina, figura inscrito en la Sección A Tomo 27 Hoja 5 del Registro de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, a nombre de Explotaciones Ombría, S.L, por:

-Inclusión de un nuevo punto de toma complementario en la parcela 67 d, del polígono 11, en el T. M. de Bordón (Teruel) consistente en un pozo de sección circular de 5 m de profundidad tomándose el caudal necesario por medio de una electrobomba (sumergida) de 13 CV de potencia situada a una profundidad de 4 m. Se solicita de dicha toma un caudal de 0,336 l/s y un volumen máximo anual de 9000 m³.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de VEINTICINCO días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 13 de septiembre de 2013.- EL COMISARIO DE AGUAS. P.D. EL COMISARIO ADJUNTO, Francisco José Hijós Bitrián.

Núm. 55.135

Comisaría de Aguas
Nota Anuncio
REF.: 2013-P-531

EMILIA PUCHAL VICENTE y EUGENIO SELFIN GALLARDO han solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas cuyos datos se indican a continuación:

El aprovechamiento consistirá en un pozo de 120 m de profundidad situado en la margen derecha del río Guadalope, fuera de zona de policía de cauces, en el paraje Val de Fardachos (Po: 748, Pa: 20). El equipo de elevación previsto consistirá en una electrobomba de 7,5 C.V. y un caudal instantáneo de 3,89 l/s. El agua se destinará al riego por goteo de 4,6071 ha de almendros y 6,8555 ha de olivos, en las parcelas 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 44, 49, 58 y 59 del polígono 748, en el T.M. de Alcañiz (Teruel). El volumen total anual será de 41.244 m³ y el caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo será de 3,87 l/s.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de VEINTICINCO días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 26 de julio de 2013.- EL COMISARIO DE AGUAS. P.D. EL COMISARIO ADJUNTO, Francisco José Hijós Bitrián.

Núm. 55.630

Comisaría de Aguas

Nota Anuncio

REF.: 2013-S-682

Red Eléctrica de España S.A.U. ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA S.A.U.

Objeto: AUTORIZACIÓN VERTIDO AGUAS RESIDUALES PROCEDENTES DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA ARAGÓN

Término Municipal del Vertido: CASTELNOU (TERUEL)

Tras depuración a través de un conjunto fosa séptica – filtro biológico prefabricado el vertido se infiltrará con un caudal de 210 m³/año.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 30 de septiembre de 2013.- EL COMISARIO DE AGUAS. P.D. EL COMISARIO ADJUNTO, Francisco José Hijós Bitrián

Núm. 55.629

Comisaría de Aguas

Nota Anuncio

REF.: 2010-S-497

EL MAESTRAZGO, S.L. ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: EL MAESTRAZGO, S.L.

Objeto: AUTORIZACIÓN VERTIDO AGUAS RESIDUALES PROCEDENTES DEL "HOSTAL DE LA TRUCHA"

Unidad Hidrogeológica: ALIAGA - CALANDA

Término Municipal del Vertido: VILLARLUENGO (TERUEL)

El flujo de aguas residuales domésticas se depuran a través de una fosa séptica de dos cámaras, recibiendo las líneas de cocina una depuración adicional por separador de grasas cilíndrico, el volumen anual vertido es 715 m³.

El flujo de aguas residuales procedentes de la actividad de piscifactoría se someterán a decantación a través de cuatro balsas de sedimentación en serie, el volumen anual vertido es 17.500.000 m³.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de TREINTA días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 4 de octubre de 2013.- EL COMISARIO DE AGUAS .P.D. EL COMISARIO ADJUNTO, Francisco José Hijós Bitrián

Núm. 55.699

Comisaría de Aguas

Nota Anuncio

REF.: 2013-S-464

Talleres Venta del Barro, S.L. ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: TALLERES VENTA DEL BARRO, S.L.

Objeto: AUTORIZACIÓN VERTIDO AGUAS RESIDUALES PROCEDENTES DE UN CENTRO DE VENTA Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS.

Se generan dos flujos de aguas residuales, el primero es el sanitario, de 150 m³/año, se tratarán a través de fosa filtro, el segundo de 20 m³/año, corresponde a aguas de limpieza de partes del taller, se depuran mediante separador de hidrocarburos. Los flujos se unen y vierten a la acequia de la Revuelta.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 16 de octubre de 2013.- EL COMISARIO DE AGUAS. P.D. EL COMISARIO ADJUNTO, Francisco José Hijós Bitrián

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JUCAR

Núm. 55.656

En el expediente instado por AMABLE IGUAL PEIRÓ y PRAXEDES VILLANUEVA IGUAL sobre concesión de aguas subterráneas renovables mediante pozo sito en la partida "Casa Carrasco" en el término municipal de San Agustín (Teruel), con un volumen máximo anual de 2.344 m³/año. y un caudal máximo instantáneo de 21,71 l/s., con destino a riego de 2,34 Has. de encinas micorrizadas, por el sistema de riego localizado, sitas en el municipio de San Agustín, se ha resuelto favorablemente con arreglo a las condiciones impuestas por esta Confederación Hidrográfica del Júcar, autorizando dicha legalización en el expediente referencia 2011CP0199.

Lo que por orden de su Presidencia se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.
Valencia, 19 de septiembre de 2013.- JEFE DEL ÁREA DE GESTIÓN DEL D.P.H, JOSE ANTONIO SORIA VIDAL

Núm. 55.657

En el expediente instado por AYUNTAMIENTO DE VALBONA sobre concesión de aguas subterráneas de un aprovechamiento compuesto por tres captaciones (manantial La Pileta, pozo Cobatillas y Fuente del Conejo), en el término municipal de Valbona (Teruel), con un volumen máximo anual de 83.530 m³/año. y un caudal máximo instantáneo total de 9,25 l/s., con destino a abastecimiento de 1.675 habitantes, uso ganadero de 1.021 cabezas de ganado ovino y otros usos no agrícolas (limpieza de viales y riego de jardines), se ha resuelto favorablemente con arreglo a las condiciones impuestas por esta Confederación Hidrográfica del Júcar, autorizando dicha legalización en el expediente referencia 2011CA0001.

Lo que por orden de su Presidencia se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Valencia, 19 de septiembre de 2013.- JEFE DEL ÁREA DE GESTIÓN DEL D.P.H, JOSE ANTONIO SORIA VIDAL

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 55.785

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL
Gestión Tributaria

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 2013, aprobó la modificación de los siguientes precios públicos, cuyas tarifas se detallan a continuación, para su general conocimiento y en particular para los interesados usuarios o demandantes del respectivo servicio, cuya entrada en vigor será el 1 de enero de 2014.

I.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO Nº 12, POR EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES

CUARTA.- CUANTÍA.- 1 – Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

TARIFA PRIMERA

Por entrada o salida de autobús al iniciar o finalizar el viaje y escala en tránsito	0,36 Euros
--	------------

TARIFA SEGUNDA

2.1	Por alquiler mensual de taquilla de despacho de billetes	72,01 Euros
2.2	Por alquiler mensual de taquilla doble	144,00 Euros

TARIFA TERCERA

Por cada billete a cargo del viajero que salga o rinda viaje:

3.1	Para líneas o trayectos de menos de 50 Km.	0,11 Euros
3.2	Para líneas o trayectos de 50 a 100 Km.	0,23 Euros
3.3	Para líneas de más de 100 Km.	0,29 Euros

TARIFA CUARTA

Por estacionamiento o aparcamiento de autobuses:

4.1	Autobuses de línea regular desde las 6 horas a las 22 horas, por cada hora o fracción	0,65 Euros
4.2	Autobuses de línea regular desde las 22 horas a las 8 horas	0,52 Euros
4.3	Autobuses discrecionales, desde las 22 horas a las 8 horas	3,61 Euros

TARIFA QUINTA

Por depósitos de equipajes y encargos en consigna:

5.1	Por cada bulto de hasta 50 Kg. El primer día o fracción	0,74 Euros
5.2	Por cada bulto de hasta 50 Kg. A partir del segundo día y siguientes por cada día o fracción	0,54 Euros

2- A los precios de las tarifas anteriores se aplicará el IVA correspondiente.

Segundo.- Proceder a su publicación, de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 17 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa concesionaria con indicación de las acciones legales procedentes.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General Municipal y Negociado de Gestión Tributaria, para su conocimiento y efectos."

II.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO Nº 13, POR UTILIZACIÓN DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES.

SEGUNDA.- CUANTIA.- 1 – Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

TARIFA PRIMERA

EPIGRAFE	COCHES	MOTOS
1.1 Rotación Vehículos – por cada minuto	0,01393 Euros	0,01393 Euros
1.2 Máximo importe diario	12,18 Euros	12,18 Euros

TARIFA SEGUNDA

EPIGRAFE	COCHES	MOTOS
2.1 Abono mensual para todo el día	87,84 Euros	27,79 Euros
2.2 Abono mensual de 15 a 9 horas (Incluido el día entero en sábados, domingos y festivos)	38,75 Euros	11,06 Euros

2- A los precios de las tarifas anteriores se aplicará el IVA correspondiente.

Segundo.- Proceder a su publicación, de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 17 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa concesionaria con indicación de las acciones legales procedentes.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General Municipal y Negociado de Gestión Tributaria, para su conocimiento y efectos."

III.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO Nº 14, POR UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA.

SEGUNDA.- CUANTIA.- 1.- La cuantía del precio público por utilización del servicio de teleasistencia domiciliaria será la fijada en la siguiente tarifa:

A) TRAMO DE INGRESOS

PRECIO/MES/EUROS

No se modifica

B) Los titulares del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria y/o sus cónyuges que tengan resolución de reconocimiento de dependencia y determinación del grado y nivel correspondiente de acuerdo con la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, abonará por el servicio 15,75 €/mes desde el momento de la percepción de la prestación económica para cuidados en el entorno familiar o desde el momento de la asignación de cualquiera de los servicios reconocidos en el art. 15 de la citada Ley.

2.- Para determinar la renta per cápita se tendrá en cuenta los ingresos del beneficiario/a del servicio y de su cónyuge en su caso.

DISPOSICION FINAL.- La modificación de este precio público entrará en vigor a partir del 1 de enero del 2014.

IV.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO Nº 15, POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ÚTILES Y EFECTOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

ARTICULO 1º. - FUNDAMENTO.-

En virtud de la autorización concedida en el artículo 127, en armonía con el artículo 41, ambos del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece los precios públicos por prestación de servicios, útiles y efectos de propiedad municipal.

ARTICULO 2º .- REGULACION.- Los precios públicos por las prestaciones indicadas en el artículo anterior, se regirán por las siguientes

BASES

PRIMERA.- OBLIGADOS AL PAGO.-1.- Estarán obligados al pago de los precios públicos por utilización de efectos propiedad municipal las personas físicas ó jurídicas que soliciten la misma o se beneficien de ella.

2.- No estará sujeto a este precio público la utilización de los efectos o útiles municipales para realización de actos benéficos, sin obtención de ingresos directos o indirectos, así como de actos festivos de las fiestas patronales de los barrios, organizadas por las asociaciones vecinales o comisiones de fiestas municipales, siempre y cuando la liquidación de lo que suponga la cesión de infraestructuras municipales para dichos eventos no sobrepase los 500€ en cuyo caso procedería la liquidación y puesta al cobro de la utilización de las instalaciones municipales. No obstante, estará sujeta a este precio público la utilización de los efectos o útiles municipales para aquellos actos cuya realización se contrate o se realice a través de personas jurídicas o personas físicas con ánimo de lucro.

En el caso de préstamos de útiles para actos benéficos junto con la solicitud se deberá presentar declaración responsable en la que expresen que no obtienen ningún ingreso directo o indirecto para su beneficio propio. El Ayuntamiento podrá requerir a los solicitantes cualquier documento que estime conveniente para acreditar el carácter benéfico del acto así como efectuar cualquier comprobación.

SEGUNDA.- CUANTIA.- 1.- La cuantía vendrá determinada por la aplicación, en cada caso, de las tarifas que a continuación se señalan (IVA incluido):

- TARIFA PRIMERA.- POR PRESTACION DE UTILES Y EFECTOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL.-

EPIGRAFE	CONCEPTO	PRECIO POR UNIDAD Y DIA
1º	Alfombras o moquetas	46€
2º	Cortinas terciopelo	139€
3º	Sillas	0,53 €
4º	Mesas o tableros	7€
5º	Vallas metálicas	1,93€
6º	Señales de Tráfico	1,26€
7º	Conos, pivotes, cintas de seguridad y cordones separadores	0,67 €
8º	Urnas	3,25 €
9º	Banderas	3,25 €
10º	Soga y Baga	14 €
11º	Máquina barredora	55,55 €
12º	Contenedores	46 €
13º	Stand para fiestas	185 €
14º	Aseos portátiles	145,00 €
15º	Respecto del préstamo de gradas desmontables se abonará una única tarifa de 315€, independientemente de los días respecto de los cuales se efectúe su préstamo.	
16º	Módulo de escenario de 3,40 x 2,20 x 1	184€ 2módulos
17º	Cabezudos	11€/día/cabez.
18º	Gigantes	21€/día/gigante
19º	Tarima de 1,85 x 1,05 x 0,5	29€/tarima
20º	Tarima de 1,85x1.05x0,25	29€/tarima
21º	Gradas	4,35€ asiento

2.- La prestación de estos servicios fuera del término municipal, llevará aparejado un recargo del 50% de la tarifa correspondiente, y en todos los casos la aplicación de la tarifa segunda en cuanto pudiera afectarles.

TARIFA SEGUNDA.- POR PRESTACION DE SERVICIOS.-

EPIGRAFE	CONCEPTO Y PRECIO
1º	Por instalación y desmontaje de stands deberá satisfacerse el siguiente importe: 47,65coste de mano de obra, por cada hora o fracción de prestación del servicio por persona, mas los gastos inherentes a transporte, en su caso.
2º	Por colocación de pancartas de todo tipo, previa solicitud de los interesados:29€ hora o fracción de prestación del servicio por persona.

TARIFA TERCERA.-INSTALACION DE CUADROS ELÉCTRICOS

POTENCIA DEL CUADRO SOLICITADO	CUADROS GENERALES Y DERIVACION INDIVIDUAL	CUADROS AUXILIARES Y/O DE CONEXIONES
5.500 W	310,00 €	126,00 €
10.000 W	415,00 €	169,00 €
20.000 W	487,00 €	169,00 €
40.000 W	612,00 €	200,00 €
50.000 W	954,00 €	206,00 €
80.000 W	1.344,00 €	229,00 €
150.000W	1.685,00 €	314,00 €

TERCERA.- OBLIGACION DE PAGO.-

- 1.- La obligación de pago de este precio público nace al autorizarse la prestación solicitada por el interesado.
- 2.- La entrega del útil o efecto municipal, por parte del Servicio Municipal que corresponda, quedará condicionada a la concesión de la pertinente autorización y al previo pago del precio público establecido.

CUARTA.- GESTION.-

- 1.- Los interesados deberán presentar en el Registro Municipal la solicitud de concesión de la respectiva autorización en la que expresarán la clase de efecto municipal, así como la duración de la prestación solicitada.
- 2.- Junto con el pago previo del presente precio, los usuarios de los útiles referenciados deberán depositar una fianza correspondiente al 50% del precio, fijándose el importe mínimo de la misma en la cantidad de 99,17 Euros, que será reintegrada una vez devueltos los enseres prestados al almacén municipal.

DISPOSICION FINAL.- La modificación de este precio público entrará en vigor el día 1 de enero del 2014.

Segundo.- Publicar los anuncios reglamentarios."

Teruel, 29 de octubre de 2013.-LA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMIA Y HACIENDA, Rocío Feliz de Vargas Pérez.

Núm. 55.812

GERENCIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Planeamiento y Gestión

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 2013, adoptó Entre otros el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la definición de alineaciones, rasantes, volúmenes e integración de condiciones estéticas y de composición en Carretera de Alcañiz número 55 Área 8.1.b del PERI "La Grama" del Plan General de Ordenación Urbana de Teruel. Todo ello motivado por la instalación de ascensor exterior al edificio desarrollado sobre dominio público, promovido por la Comunidad de Propietarios Carretera de Alcañiz 55, según documentación técnica redactada por D. José María Galve Martín, en el seno del expediente 56/2013-GU.

Lo que se hace publico para general conocimiento, significando que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.3 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el presente acuerdo cabrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de su notificación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con sede en Zaragoza, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

En Teruel, 06 de noviembre de 2013.-Por delegación del Secretario General, La Técnico de la Unidad de Planeamiento y Gestión, M^a José Calvo Ibáñez.

Núm. 55.655

SOCIEDAD MUNICIPAL URBAN TERUEL, S.A.

Anuncio de la Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A. por el que se convoca licitación, mediante procedimiento abierto, para la contratación de la ejecución de la obra que se indica a continuación:

I. Objeto del Contrato.- Será objeto del contrato la ejecución de las obras contenidas en el proyecto denominado "Remodelación de la Plaza Amantes de Teruel" redactado por el arquitecto D. José Ignacio Linazasoro Rodríguez.

Código 4521 de la Nomenclatura de la clasificación Nacional de Productos por actividades 2002.

III. Tipo de licitación.- El tipo de licitación a la baja será de 956.208,49 euros, excluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

IV.- Financiación.- Las obras serán financiadas por el Fondo especial de inversiones de Teruel

V.- Consulta del Expediente.- El Pliego de Condiciones, junto con la totalidad de los documentos que integran el expediente, estarán de manifiesto en la oficina de la Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A., sita en la Plaza Amantes, núm. 6, 3ª piso, de Teruel, núm. de teléfono 978 617054, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la provincia del anuncio de licitación y hasta el momento en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Asimismo, el citado Pliego de Condiciones junto con el proyecto técnico estará disponible en la página web urbanteruel.org

VI.- Plazo de presentación de proposiciones.- Las ofertas se presentarán en la oficina de la Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A., sita en la Plaza Amantes, núm. 6, 3er piso, de Teruel, en días y horas hábiles, en el plazo de 26 días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

VII. Criterios de adjudicación.-

Oferta económica: máximo: 50 puntos

Oferta técnica y mejoras (Recogidas en la cláusula 10.2.2 del pliego): 50 puntos

VIII Plazo de ejecución.- 8 meses, contados a partir de la fecha de inicio de las obras.

IX. Garantía definitiva.- El 5% del importe de adjudicación excluido el IVA.

X. Apertura de proposiciones.- Tendrá lugar a las 12,30 horas, en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, salvo imposibilidad material debidamente justificada. En el cómputo de días hábiles quedarán excluidos tanto los días festivos como los sábados

XI. Modelo de proposición.- El recogido en el Pliego de Condiciones.

Teruel, a 16 de octubre de 2013.- El Consejero Delegado, Jesús Fuertes Jarque.

Núm. 55.707

ARIÑO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de ARIÑO para el ejercicio 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	201.626,48
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	312.750,00
3	GASTOS FINANCIEROS	8.550,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	56.000,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	INVERSIONES REALES	1.448.545,59
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	116.139,70
Total Presupuesto		2.143.611,77

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	180.140,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	19.900,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	134.590,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	369.850,92
5	INGRESOS PATRIMONIALES	86.780,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	1.500,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.350.850,85
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	2.143.611,77

Plantilla de Personal de Ayuntamiento de ARIÑO

RELACIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO:

1 Funcionario con Habilitación Estatal Secretaría-INTERVENCION (A1-26) .

1.- Auxiliar Administrativo.- C2-12

1 Alguacil.- C2-11

PERSONAL LABORAL FIJO:

1 Oficial de 1ª.- de Servicios

1 limpiadora a tiempo parcial

PERSONAL LABORAL TEMPORAL

1 Limpiadora a tiempo parcial

1 Educador de adultos a tiempo parcial

2 Peones (Según convenios).

Resumen

Total Funcionarios Carrera: número 3 de plazas

Total Personal Laboral: número 2 de plazas

Total Personal Laboral Eventual 4: de plazas

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En ARIÑO, a 10 de octubre de 2013.-El Alcalde, JOAQUIN NOE SERRANO

Núm. 55.709

ARIÑO

Por acuerdo del Pleno de fecha 17 de octubre de 2013, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación con adjudicación a la oferta más ventajosa con varios criterios de selección de la obra "Infraestructura para aprovechamiento de aguas minerales, 6ª fase" en Ariño (Teruel).

Las características de la licitación son las siguientes:

1. OBJETO DEL CONTRATO: la realización de la obra "Infraestructura para aprovechamiento de aguas minerales, 6ª fase" en Ariño (Teruel), con arreglo al Proyecto técnico redactado por los Sres. Arquitectos D. Joaquín Sicilia Carnicer y Dª. Pilar Cenis Mitjavila (Sicilia y Asociados Arquitectura, S.L.) y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobados.

2. ENTIDAD CONTRATANTE: Ayuntamiento de Ariño.

3. TRAMITACIÓN: ordinaria. Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA excluido): 737.190.- €.

5. GARANTIA PROVISIONAL.- 3% del presupuesto de licitación 22.115,73.- €

6. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN: los recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 MESES.

8. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Registro General del Ayuntamiento de Ariño, sito en Plaza Mayor, 2 de Ariño (Teruel) C.P.: 44547, durante las horas de oficina: de 08:30 horas a 14:30 horas, de lunes a viernes (ambos inclusive). Las proposiciones se presentarán en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: hasta las 14:30 horas del día en que se cumplan veintiséis días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. En caso de ser este día sábado o festivo, se entenderá referido a la s 14:30 horas del siguiente día hábil.

10. APERTURA DE OFERTAS: tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, a las doce horas del quinto día hábil siguiente desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo supuesto indicado en Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

11. Garantías definitiva:: La definitiva será del 5% del precio de adjudicación:

12. Requisitos específicos del contratista: se exige la siguiente clasificación: Grupo C; categoría E; Subgrupo J 2; categoría D.

13. Obtención de documentación e información: en el Ayuntamiento de Ariño (teléfono: 978817131; fax: 978817163).

14. Perfil de Contratante: el Ayuntamiento de Ariño dispone de Perfil de Contratante dentro del sistema informático del "Perfil de Contratante del Portal del Gobierno de Aragón", en la siguiente dirección: <https://contratacionpublica.aragon.es>

Ariño, a 25 de octubre de 2013 .EL ALCALDE, JOAQUIN NOE SERRANO.

Núm. 55.708

ARIÑO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del OAAA Fundación Residencia La Solana para el ejercicio 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	340.000,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	158.800,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	INVERSIONES REALES	500,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		499.300,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	312.300,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	186.950,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	50,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		499.300,00

Plantilla de Personal de OOAA Fundación Residencia La Solana
PERSONAL LABORAL FIJO número plazas
Dirección-Administración 1 plaza
Gerocultores 5 plazas
PERSONAL LABORAL EVENTUAL NÚMERO PLAZAS
Gerocultores 6 plazas
Cocineros 2 plazas
Auxiliar de cocina 1 plaza
Auxiliar de rehabilitación 1 plaza
Sustituciones 4 plazas
Resumen
Total Funcionarios Carrera: 0 plazas
Total Personal Laboral: 6 plazas
Total Personal Laboral Eventual: 14 de plazas

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En ARIÑO, a 10 de octubre de 2013.- Presidente, JOAQUIN NOE SERRANO

Núm. 55.765

COMARCA CUENCAS MINERAS

Por Acuerdo Plenario, de fecha 24 de octubre de se aprobaron las bases para la creación de una bolsa de trabajo para la contratación con carácter temporal de auxiliares de ayuda a domicilio para la Comarca Cuencas Mineras.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL DE AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO PARA LA COMARCA DE CUENCAS MINERAS

1.- OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria la creación de una bolsa de trabajo de Auxiliares del servicio de Ayuda a Domicilio en la Comarca de Cuencas Mineras.

El contrato se realizará de acuerdo con la legislación vigente en la modalidad de contrato laboral eventual a tiempo parcial.

La jornada laboral podrá ampliarse o reducirse dentro de su carácter parcial, en función de las necesidades del servicio. La distribución del cómputo de horas semanales se realizará en función de las necesidades del servicio con la modalidad de jornadas intensiva y/o jornada partida (y/o por turnos, incluyendo en la jornada habitual la prestación de servicios en sábados, domingos y festivos.)

Las funciones a desempeñar serán las propias de un Auxiliar de Ayuda a Domicilio, conforme el reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio de la Comarca Cuencas Mineras en los programas o servicios que desarrolla o pudiera desarrollar el Centro de Servicios Sociales Comunitarios.

2.- REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos en la presente convocatoria, los aspirantes deberán reunir todos y cada uno de los siguientes requisitos, referidos al último día del plazo de presentación de instancias:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. En caso de tratarse de extranjeros no comunitarios, deberán tener autorización en vigor para trabajar, que les permita incorporarse inmediatamente al puesto de trabajo.

b) Tener cumplidos los 16 años de edad y no haber alcanzado la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad, el título de Estudios Primarios o equivalente. Además, deberá estar en posesión del Certificado de profesionalidad de Atención Sociosanitaria a Personas en domicilio o del Certificado de Profesionalidad de Atención Sociosanitaria a personas dependientes en Instituciones Sociales,

o en su defecto, para la acreditación de este requisito, estar en posesión de la titulación de Formación Profesional de Técnico de Cuidados Auxiliares de Enfermería o Ciclo Formativo de Grado Medio, Técnico de Atención Sociosanitaria o Título de PF I de Técnico Auxiliar de Enfermería, Técnico Auxiliar de Clínica o Técnico Auxiliar de Psiquiatría (rama sanitaria).

d) Estar en posesión del permiso de conducir, clase B y aceptar la obligatoriedad de cumplir con el carácter itinerante del puesto de trabajo, debiendo realizar los desplazamientos por sus propios medios.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

f) No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que impida el normal desarrollo de las funciones propias del puesto.

3.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Las instancias solicitando tomar parte en el procedimiento convocado, se presentarán según modelo que aparece en el Anexo I de las presentes bases, en el plazo de 20 días naturales desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y se dirigirán al Sr. Presidente de la Comarca de Cuencas Mineras.

Los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones fijadas para el puesto de trabajo que se convoca y que aceptan íntegramente el contenido de las presentes bases.

Las instancias podrán presentarse en el Registro de la Comarca convocante o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Junto a la instancia se adjuntará:

- Fotocopia compulsada del DNI, NIE o documentación equivalente en vigor.

- Fotocopia compulsada del Permiso de Conducir en vigor.

- Fotocopia compulsada de la titulación exigida para tomar parte en el proceso o resguardo acreditativo de haberla obtenido. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse fotocopia de la credencial que acredite su homologación en España.

- Fotocopias compulsadas de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen, conforme a lo previsto en estas bases.

- Titulaciones académicas relacionadas con las funciones de Auxiliar de Ayuda a Domicilio.

- Para los cursos de formación: certificado de asistencia con especificación de las materias tratadas, nombre del curso, fechas en que se desarrolló, número de horas e institución que lo impartió.

- La experiencia profesional se acreditará mediante informe de vida laboral del INSS y contrato de trabajo certificado emitido por el órgano competente de la empresa o de la Administración correspondiente donde se desarrolló la actividad profesional, en el que se especifique: puesto desempeñado, tipo de contrato y fechas entre las cuales se ocupó el puesto.

- Informe médico del solicitante que acredite no padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que impida el normal desarrollo de las funciones propias del puesto emitido por facultativo.

Los documentos en los que no se especifiquen horas, tipo de jornada u otros conceptos necesarios para su correcta valoración, así como los méritos que se aleguen y no se justifiquen debidamente en la documentación presentada, no serán objeto de valoración.

Para que sean tenidos en cuenta, los documentos se presentarán en castellano. Los documentos redactados en idioma distinto a éste, acompañarán copia traducida por traductor jurado respecto de los requisitos y méritos acreditados.

No se admitirá documentación presentada una vez expirado el plazo para la presentación de instancias.

4.- ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES:

La lista provisional de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios de la Comarca de Cuencas Mineras sita en la Calle Constitución, s/n del municipio de Utrillas, en el plazo de diez días naturales, a contar desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

Dentro de los diez días naturales siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, así como solicitar la subsanación de errores materiales, y, si transcurriesen éstos sin que se formule reclamación alguna, la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de las pruebas.

5.- VALORACION DE MERITOS:

5.1. Experiencia profesional.

La puntuación máxima por experiencia profesional será de 7 puntos.

La valoración de los servicios prestados se hará de la siguiente forma:

- Por los servicios prestados como personal laboral o funcionario en cualquier Administración Pública como Auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio: 0,15 puntos por mes trabajado a jornada completa y 0,10 puntos por mes a jornada parcial.

- Por los servicios prestados como Auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio en otra entidad o empresa privada: 0,07 puntos por mes trabajado a jornada completa y 0,04 puntos por mes a jornada parcial.

5.2. Formación:

La puntuación máxima por formación será de 3 puntos y se valorará de la siguiente forma:

Formación reglada:

Grado medio o sus equivalentes en Formación Profesional (Técnico en Atención Sociosanitaria, Auxiliar de Enfermería, Clínica o equivalente así como el Certificado de Profesionalidad de Atención Sociosanitaria o Atención a Personas en Domicilio o en Instituciones): 1 punto por titulación acreditada.

No se valorará el Título presentado como requisito para el acceso de la convocatoria.

Formación No reglada:

Se valorarán los cursos de formación desarrollados por las Administraciones Públicas, Sindicatos o entidades homologadas, relacionados con el puesto de trabajo objeto de la convocatoria de la siguiente forma:

-Cursos entre 10 y 20 horas: 0,02 puntos

-Cursos entre 21 y 40 horas: 0,05 puntos

- Cursos entre 41 y 80 horas: 0,1 puntos

- Cursos entre 81 y 100 horas: 0,2 puntos

- Cursos de más de 100 horas: 0,3 puntos

El Tribunal se abstendrá de entrar a valorar aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que no hubieran sido impartidos por los citados centros o, aun siéndolo, no guarden relación directa con las funciones atribuidas a un auxiliar de ayuda a domicilio.

Para cursos cuya duración venga expresada en créditos se establecerá una equivalencia de 10 horas por crédito.

6.-COMPOSICION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR:

El tribunal, que será nombrado por el Presidente de la Comarca de Cuencas Mineras, procederá a la valoración de meritos alegados en la fase de concurso. Estará constituido por un Presidente y 2 vocales, uno de los cuales actuará como secretario. Todos ellos pertenecientes a la Administración Pública.

La composición del Tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. Todos ellos deberán tener una titulación igual o superior exigida para el puesto de trabajo convocado.

7.- FORMACION DE LA BOLSA DE TRABAJO Y FUNCIONAMIENTO

Concluida la valoración, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Comarca Comunidad de Cuencas Mineras anuncio relativo a la formación de la bolsa y orden de los aspirantes que la compongan.

Cuando las necesidades del Servicio así lo requieran, se procederá al llamamiento de las personas que integren la Bolsa, por el orden de puntuación obtenida.

En el caso de que un aspirante esté seleccionado para ocupar temporalmente dos o más puestos de los ofertados en la Bolsa de trabajo, se le permitirá optar por uno de ellos.

Obtenida la conformidad del interesado a quien corresponda el puesto, se procederá a su contratación laboral dejándose constancia en el expediente de los cambios que como consecuencia del llamamiento se hayan producido en la correspondiente lista.

Los aspirantes a los que se oferten trabajos temporales deberán manifestar su opción en un plazo máximo de 24 horas desde que se efectúe el llamamiento.

La comunicación se hará por vía telefónica; para su localización se realizarán 3 llamadas, para lo cual los aspirantes deberán indicar al menos un teléfono de contacto.

A efectos de establecer la comunicación:

· Si un familiar o persona distinta al aspirante fuese el que contestase a la oferta formulada telefónicamente, se entenderá que será el responsable de notificarla al seleccionado.

· En ausencia de respuesta, bastará para entender realizado el contacto telefónico dejar recado en el contestador automático o buzón de voz.

La persona encargada de estas notificaciones dejará constancia de las mismas, con indicación de fecha, hora o sistema de contacto en el archivo relativo a Bolsa de auxiliares.

Cuando un aspirante renuncie a la oferta de un contrato se le penalizará pasando al último puesto de la lista, salvo en los siguientes supuestos:

a) Encontrarse prestando servicios en otra entidad, ya sea Administración Pública o empresa privada.

b) Encontrarse en situación de enfermedad que impida el desempeño del puesto de trabajo.

c) Maternidad o riesgo durante el embarazo de la mujer trabajadora.

La razón justificativa de la renuncia deberá ser acreditada documentalmente en la Comarca en el plazo de 3 días hábiles, desde la fecha de la comunicación de la oferta.

Una vez finalizado el contrato suscrito, el interesado se reincorporará a la Bolsa de trabajo en el puesto que le corresponda según su puntuación, sin que para ello sea necesaria comunicación alguna por parte de la persona interesada.

Cualquier interesado integrante de la lista podrá consultar ésta en todo momento, si bien los cambios en la misma no se notificarán personalmente.

8.-VIGENCIA

Esta bolsa permanecerá vigente hasta nueva convocatoria y dejará sin efectos cualquier otra bolsa que estuviese en vigor en la actualidad.

9.-RECURSOS Y LEGISLACIÓN APLICABLE

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma previstos en la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1.998 de 13 de Julio, de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa.

Utrillas, a 28 de octubre de 2013.- El Presidente, José María Merino Abad.

ANEXO I MODELO DE INSTANCIA

D./D^a, con D.N.I. nº, domiciliado/a en, calle, nº, código postal y teléfonos de localización

EXPONE:

Que, enterado de la convocatoria de la Comarca de Cuencas Mineras para la creación de una bolsa de trabajo de Auxiliar de AYUDA A DOMICILIO,

DECLARA:

Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria y acepta íntegramente el contenido de las bases, no estando incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad para el ejercicio de puestos en el sector público, aportando en sobre cerrado, los justificantes de los méritos alegados.

Por todo lo expuesto,

SOLICITA:

Ser admitido en el proceso de selección convocado para la provisión de dicha bolsa, para lo que presento y firmo la presente solicitud.

En Utrillas, a de de

Núm. 55.688

MOLINOS

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria de 1 de octubre de 2013, el Pliego de condiciones que regirá el otorgamiento por procedimiento abierto de la gestión y explotación del Hostal de la Villa de Molinos, se expone al público durante un plazo de veinticinco días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel.

Simultáneamente, se anuncia concurso.

1.- Entidad otorgante.

A) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de

B) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

2.- Objeto

A) Descripción del objeto: Gestión y Explotación del Hostal de la Villa de Molinos, de propiedad municipal.

B) Duración: 2 años, y superado el periodo inicial se estimará prorrogado por un periodo de tres años, con un máximo de dos prorrogas.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

A) Tramitación: Ordinaria

B) Procedimiento: Abierto

C) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación (canon).

A) Importe mínimo: 7.200.- euros anuales, más IVA.

5.- Garantía o aval.

A) Definitiva: Siete mil doscientos euros (7.200.-)

6.- Obtención de documentación (Pliego de condiciones) e información:

A) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Molinos

B) Domicilio: Plaza Mayor, 1

C) Localidad.- Molinos (Teruel) 44556

D) Teléfono.- 978 849085

E) Fecha limite de obtención de documentos e información: durante el período hábil para presentación de ofertas y en horario de oficina.

7.- Presentación de ofertas.

A) Fecha limite de presentación: Hasta las 13 horas del vigésimo quinto día natural siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel.

B) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula cuarta del Pliego de Condiciones para la gestión y explotación del Hostal de la Villa de Molinos.

C) Lugar de presentación:

Excmo. Ayuntamiento de Molinos

Plaza Mayor, nº 1 44556-MOLINOS (Teruel)

D) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta la adjudicación del concurso.

8.- Apertura de ofertas.

A) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Molinos

B) Domicilio: Plaza Mayor nº 1, Molinos (Teruel)

C) Fecha: Dos días siguientes en que finalizó el plazo de presentación de proposiciones.

D) Hora: Doce horas

9.- Otras informaciones:- Los criterios que sirvan de base a la licitación serán los siguientes:

-Experiencia y prestigio de la empresa y del personal directamente encargado de la gestión (valorada hasta un máximo de 20 puntos).

-Estrategia y estilo de explotación propuesto (máx. 10 puntos).

-Relación calidad/precio y variedad de los servicios y productos ofertados (máx. 10 puntos).

-Empleo de personal local (máx. 10 puntos).

- Plan de promoción y actividades complementarias a desarrollar (máx. 10 puntos).
- Empadronados en Molinos (máx. 10 puntos).
- Cargas familiares (máx. 10 puntos).
- Entrevistas personal (máx. 20 puntos).

10.- Gastos de anuncios: Correrán a cargo del adjudicatario.

Molinos, a 1 de octubre de 2013.-La Alcaldesa, María Pilar Monfil Farnos.

Núm. 55690

VALACLOCHE

Tasa por la Prestación del servicio de recogida de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos año 2013

Tasa por el servicio de Suministro y Distribución de agua potable año 2013

Por resolución de alcaldía de fecha 24 de octubre de 2013, se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública el padrón de la tasa por el suministro y distribución de agua potable y la tasa por servicio de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos correspondientes a los periodos arriba indicados, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo voluntario de cobranza:

Exposición pública

El padrón correspondiente a la tasa por el suministro y distribución de agua potable y la tasa por servicio de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos se encuentra expuesto al público por periodo de un mes a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. El padrón podrá ser consultado y examinado en el Ayuntamiento en horario de secretaría.

Plazo de ingreso:

El plazo de ingreso será de dos meses contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

Lugar y forma de pago:

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada:

Ibercaja

Caja Rural de Teruel

Los contribuyentes que no hubieran recibido dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que la falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Régimen de recursos:

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Valacloche a 24 de octubre de 2013.-LA ALCALDESA,Mª CARMEN RABANETE MORENO

Núm. 55.664

SANTA CRUZ DE NOGUERAS

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Santa Cruz de Nogueras, para el ejercicio 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos

Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	2.750,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	21.700,00
3	GASTOS FINANCIEROS	100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.400,00
6	INVERSIONES REALES	38.500,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	2.300,00
Total Presupuesto		71.750,00

Estado de Ingresos

Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	5.300,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	500,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	13.300,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	28.450,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	4.700,00
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	19.500,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		71.750,00

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Santa Cruz de Nogueras, a 23 de octubre de 2013.-EL ALCALDE, Gregorio Gurría Mateo.

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 **TERUEL**

Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS

Suscripciones:

Trimestral por correo-e: 20,00 €

Anuncios:

Normal 0,15 €/ por palabra
Urgente 0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.